



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 064-2023- A/MPR

Rioja, 14 de febrero del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 029-2023-MPR/OCI de fecha 08.02.2023, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando la designación del funcionario público para monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de los Servicios de Control; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 069-2023-A/MPR de fecha 14.02.2023, para emitir el acto resolutorio que correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que, el ejercicio de control gubernamental por el Sistema de las Entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades (...);

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020, se ha aprobado la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC - “**Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación**”, con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicio de control posterior, emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de transparencia Estándar o Portal Web de la Entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción, lo que es de alcance del Gobierno Local como entidad sujeta al ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que, la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, en el Literal **a)** del numeral **6.4.4.1)**, establece que, el Titular de la Entidad (Alcalde) tiene como obligación y responsabilidad Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad, que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la Entidad; asimismo, tiene que designar a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptaran y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna;

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, Funcionario de Confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...);

Que, el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que, en el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad Administrativa es el Gerente Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Oficio N° 029-2023-MPR/OCI de fecha 08 de febrero del 2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la MPR, solicita la designación del funcionario público para monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de los Servicios de Control Posterior de nuestra institución, que se encuentran pendientes y en proceso de implementación;

Que, tal como lo señala el Memorando N° 069-2023-A/MPR de fecha 14 de febrero del 2023, el Titular del Pliego autoriza a la Oficina de Secretaria General proyectar el acto resolutivo correspondiente, designando al Gerente Municipal como Responsable para monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de los Servicios de Control Posterior de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, al Mg. Abg. **SILER MANUEL FERNÁNDEZ VALLEJOS**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, como RESPONSABLE DEL MONITOREO DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, asumiendo las obligaciones y responsabilidades establecidas en el numeral **6.4.4.1.**, numeral **b)** de la Directiva N° 014-2022-CG/SESNC - "**Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación**", las mismas que detallamos:

1. Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva.
2. Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.
3. Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría a cargo del seguimiento cuando corresponda.

ARTICULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y a todas las Oficinas y/o Unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Rioja, a efectos de cumplir con las actividades a realizar para la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior de su competencia.

ARTICULO 3°: DISPONER, a la Unidad de Informática y Comunicaciones de la MPR, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubina Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia de Fiscalización
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.